



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 58/2014, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos.*

En virtud de la planificación general en materia de enseñanza no universitaria y la previsión de necesidades para el próximo curso escolar, junto con la necesidad de racionalizar el uso de los recursos públicos, conjugando los objetivos de mejorar la calidad y eficiencia en el sistema educativo, se ha dictado el Acuerdo 58/2014, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos.

Conforme al apartado quinto del citado acuerdo, en el que se faculta al Consejero de Educación para adoptar las medidas necesarias para su ejecución, se ha publicado la Orden EDU/584/2014, de 1 de julio, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos.

Estas actuaciones hacen necesario efectuar las correspondientes modificaciones de las plantillas de los centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros, así como la adopción de las medidas oportunas en materia de personal.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado tercero de la mencionada orden, así como lo establecido en el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

#### RESUELVO

*Primero.– Modificación de plantillas jurídicas.*

Se modifican, en los términos previstos en el Anexo, las plantillas jurídicas de los centros públicos correspondientes al cuerpo de maestros afectados por el Acuerdo 58/2014, de 26 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos.

*Segundo.– Publicidad.*

El Anexo a la presente resolución será objeto de publicidad únicamente en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

(<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

*Tercero.– Maestros afectados por las supresiones.*

En el caso de la supresión del centro contemplado en el apartado segundo del Acuerdo 58/2014, de 26 de junio, a los maestros de puestos suprimidos que tengan destino definitivo en el citado centro, les será de aplicación lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de julio por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Cuarto.– Efectos.*

Esta resolución tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 19 de agosto de 2014.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA